



# GUÍA DEL PROMOTOR Leader 2007-2013

*ASOC. “MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO”*

*( CEDER MONEGROS )*



*UNIÓN EUROPEA  
F.E.A.D.E.R.*



## **1. CONSIDERACIONES GENERALES - INTRODUCCIÓN**

### ***1.1. ¿Qué es Leader 2007-2013? ¿Qué beneficio nos aporta a Los Monegros?***

Leader es un programa de acción y desarrollo rural destinado a impulsar el desarrollo sostenible de la Comarca de Los Monegros durante el periodo 2007-2013, dinamizando el territorio y a sus agentes socio-económicos.

Está cofinanciado por el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón y la Unión Europea (fondos FEADER), y tiene dos antecedentes anteriores de gran éxito en nuestra comarca, Leader II y Leader Plus.

Las características principales de este programa, coincidentes con la propia filosofía de trabajo Leader, son las siguientes:

- Un **Enfoque territorial** en la definición de la política de desarrollo
- El **Enfoque ascendente**, implicando a los agentes locales, y teniendo en cuenta al mismo tiempo las realidades propias del territorio
- El **Grupo de Acción Local** (el CEDER) es el órgano que gestiona el programa. En él están representados todos los actores socio-económicos del territorio (los 4 partidos políticos representados en la Comarca, Asociación de Empresarios, Sindicatos, Diputaciones Provinciales, Organizaciones Agrarias, Consejo de la Juventud, Coordinadora de Mujeres, las Cooperativas Agrarias y el Gobierno de Aragón) con la finalidad de identificar una estrategia común, impulsar las acciones innovadoras necesarias para aplicar políticas de desarrollo rural coherentes, y gestionar las subvenciones procedentes de los fondos públicos con autonomía local
- La **Innovación** como premisa para apoyar acciones promovidas por los beneficiarios finales, de manera que aporten un valor añadido (nuevas soluciones a los problemas) así como su transferencia hacia otras zonas
- El **Enfoque integral y multisectorial**, contemplando conjuntamente las potencialidades y actuaciones de las diferentes administraciones y agentes para maximizar el beneficio a la sociedad y favorecer aglutinamientos y sinergias de desarrollo rural.
- La **modalidad de gestión y financiación** (descentralización financiera) implica que es el propio Grupo de Acción Local (CEDER) quien decide qué proyectos (acordes con la legislación vigente, la estrategia de desarrollo comarcal, los objetivos del programa Leader,...) son los beneficiarios finales de las subvenciones
- La **organización en Red y la Cooperación Transnacional**, para plantear proyectos comunes de dinamización socio-económica con otros territorios de Aragón, España y/o Europa generando sinergias de desarrollo rural

El plan de acción de nuestro programa LEADER se resume en dos tipos de actuaciones que impulsa y promueve el CEDER MONEGROS:

- **APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO** para proyectos de tipo productivo (inversiones destinadas a generar ingresos y empleo) alineados con la estrategia de desarrollo comarcal, la legislación vigente, y los principios y filosofía del programa Leader
- **PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS** con actuaciones e inversiones de interés público o colectivo que no constituyen por sí mismas una actividad económica, pero que directa o indirectamente dinamizan el territorio en base a la estrategia definida

### ***1.2. ¿Quién puede solicitar una ayuda al Leader?***

- Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado
- Sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, comunidades de bienes,...
- Asociaciones o fundaciones de carácter local sin fin lucrativo
- Entidades públicas de carácter local

### ***1.3. ¿Qué requisitos y obligaciones ha de cumplir el solicitante?***

- Ejecutar el proyecto presentado en el territorio de Los Monegros, y en los términos que indica la ley General de Subvenciones
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (el propio Gobierno de Aragón lo comprobará telemáticamente)
- Mantener el destino de la inversión subvencionada, los gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto al menos durante los 5 años posteriores a la finalización de las inversiones
- Para los proyectos destinados al aumento del valor añadido en los productos agrícolas y forestales (medida 123) y a la creación y desarrollo de microempresas (medida 312) los solicitantes deberán acreditar que su actividad empresarial ocupa a menos de 10 trabajadores y que el volumen de negocio anual no supera los 2 millones de euros
- Prestar colaboración y apoyo al CEDER, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón,.. y a los órganos de control correspondientes, siempre estando obligados a aportar y facilitar la información que se le requiera y/o considere necesaria
- Publicitar la co-financiación pública del proyecto auxiliado de acuerdo con las características de la inversión, y tal y como le indique el CEDER

### ***1.4. ¿Dónde tengo que dirigirme? ¿Quién me ayudará a tramitar las ayudas del programa LEADER?***

Te puedes dirigir a las oficinas del CEDER MONEGROS, cuyos técnicos -junto con los de la Comarca- te informarán detalladamente, y te ayudarán gratuitamente a preparar la documentación que se requiere y a solicitar estas y otras ayudas (del INAEM por creación de empleo, otros programas específicos,...) que mejor se adapten a tu modelo de negocio.

Para más información:

**ASOCIACIÓN “MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO”**

(CEDER MONEGROS)

Avenida Ramón y Cajal, 7-2º

22260. Grañén (HUESCA)

Tel.: 974 39 01 32 / Fax: 974 39 10 79 / E-mail: [ceder-monegros@monegros.net](mailto:ceder-monegros@monegros.net)

**COMARCA DE LOS MONEGROS**

ÁREA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Avenida Ramón y Cajal, 7-2º

22260. Grañén (HUESCA)

Tel.: 974 39 12 76 / Fax: 974 39 10 79 / E-mail: [comarca@monegros.net](mailto:comarca@monegros.net)

NOTA: Si quieres venir a vernos, te recomendamos concertar previamente una entrevista vía telefónica o mediante e-mail, así podremos tener preparada toda la información que necesitas y atenderte mucho mejor. También nos podemos desplazar a tú domicilio para facilitarte los trámites si concretamos con anterioridad la reunión.

## **2. LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES LEADER**

### ***2.1. Quiero poner en marcha un negocio... ¿Para qué puedo solicitar ayudas?***

LEADER es, en esencia, un instrumento para la financiación de inversiones e iniciativas que se puedan considerar innovadoras.

Bajo el marco preceptivo de la legislación que rige el programa (Reglamento CE 1968/2005 y otros), en líneas generales sólo se pueden financiar los siguientes conceptos siempre y cuando no hayan solicitado otro tipo de ayudas para el mismo concepto (incompatibilidad de ayudas):

- Obra civil e instalaciones (construcción, rehabilitación,...)
- Equipamiento y mobiliario (ordenadores, muebles oficina,...)
- Maquinaria (máquinas de etiquetaje, de transformación alimentaria,...)
- Honorarios y asistencias técnicas (arquitectos, implantación ISO,...)
- Actividades formativas (cursos específicos para tus trabajadores,...)

Expresamente el CEDER MONEGROS no financiará:

- La compra de terrenos o bienes inmuebles (edificios)
- La adquisición de vehículos o elementos de transporte salvo aquellos considerados herramientas para utilizar en el ámbito del recinto dónde se desarrolla la actividad de la empresa (carretillas mecánicas, cortacéspedes,..) o carrocerías funcionalmente específicas para el desarrollo de la actividad (isotermos,..), todo ello debidamente justificado como proceda.

## 2.2. ¿Qué documentos tengo que presentar para solicitar las ayudas?<sup>1</sup>

La normativa que regula el programa nos requiere llevar un estricto control sobre la concesión y seguimiento de subvenciones, puesto que el CEDER ha de velar por la correcta aplicación de las mismas como gestor e interventor de fondos públicos.

Nuestros técnicos te podrán explicar todos los pasos con detalle, y te ayudarán a preparar la documentación que se exige a todas las solicitudes.

En este listado te indicamos los documentos que tendrás que aportar para realizar una solicitud de subvención Leader al CEDER MONEGROS:

- ▶ Memoria descriptiva de la inversión y actividad, con especial hincapié en la descripción de su contribución al desarrollo de la zona, el presupuesto de gastos a efectuar, el impacto ambiental previsto, la creación y/o consolidación de puestos de trabajo, y la viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto con una previsión de 5 años vista (Plan de Empresa, véase anexo 1)
- ▶ Cuando el proyecto implique obra civil:
  - Si es una obra estructural o mayor, Proyecto visado por el colegio correspondiente y el resto de documentación que requiera tu ayuntamiento para autorizarte la misma (solicitudes y licencias,...)
  - Si es una obra menor, presupuestos de los contratistas y el resto de documentación que requiera tu ayuntamiento para autorizarte la misma (licencia,...)
- ▶ Si la inversión supone la adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica por un importe superior a 12.000 euros, se presentarán un mínimo de 3 facturas proforma (presupuestos de 3 empresas) de acuerdo a la Ley General de Subvenciones
- ▶ Si la actividad para la que se solicita la ayuda es relativa a la formación (cursos, seminarios,..) la memoria explicativa deberá contener: objetivos, contenido, programa, duración y fechas, medios que se emplearán para su realización, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización, el presupuesto detallado según los distintos conceptos del gasto, y cualquier otra información necesaria. En ningún caso se podrá ejecutar ninguna actividad formativa anterior a la fecha del contrato de ayuda (puesto que lógicamente no sería subvencionable)
- ▶ Si el solicitante es una persona física, fotocopia del NIF
- ▶ Si el solicitante es una persona jurídica, fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de dicha personalidad (fotocopia de estatutos,...), documento en el que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se

<sup>1</sup> Los técnicos del CEDER MONEGROS y de la COMARCA DE LOS MONEGROS te auxiliarán y guiarán para preparar toda la documentación, y te ayudarán a redactar la memoria - Plan de Empresa en el que analizarás la viabilidad de tu proyecto y describirás los conceptos para los que solicitas la ayuda sobre un modelo orientativo que te aportaremos en su caso.

solicita la ayuda, y documento con la delegación del poder de representación en una persona, junto con copia de su NIF

- ▶ Declaración, en su caso, de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Regionales o Locales
- ▶ Acreditación de la propiedad (fotocopias de escrituras) o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante un mínimo de 7 años (cesión ante notario de terrenos, contrato de alquiler sellado en la DGA,...)
- ▶ Copia de los permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por el Gobierno de Aragón y/o el municipio para el tipo de mejora o actividad que se trate
- ▶ Documentos que acrediten el cumplimiento de ser microempresa (tener menos de 10 trabajadores, y un volumen anual de menos de 2 millones de euros) para las solicitudes de las medidas 123 (Transformación Agroalimentaria) y 312 (Micro-Pymes): Certificado de la Seguridad Social acreditando la media de trabajadores de las últimas tres anualidades, y último impuesto de sociedades o declaración IRPF (según sea sociedad mercantil o empresario autónomo)
- ▶ Compromiso en firme de generación o mantenimiento de empleo en relación a las inversiones para las que solicita la ayuda (este compromiso se refleja en la propia memoria-Plan de Empresa de solicitud, y será en todo caso vinculante supeditando el cobro de la ayuda y las posteriores inspecciones derivadas de la misma a su cumplimiento)
- ▶ Declaración de haber / no haber recibido ayudas de minimis (un modelo oficial que te facilitaremos según el cual no has recibido ayudas por un importe superior a 200.000 euros en los últimos 3 años)
- ▶ Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la finalización de las inversiones y el cobro de la subvención (el CEDER exigirá a los promotores con subvenciones aprobadas un aval por el 110% de la ayuda concedida por ese periodo de tiempo, puesto que nos obliga la normativa a disponer de herramientas para exigir la devolución de la ayuda y los intereses de demora en casos de incumplimiento de las obligaciones suscritas por el promotor)
- ▶ Compromiso de poner a disposición del CEDER, del Gobierno de Aragón, de la UE o de los órganos de control establecidos la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o el gasto hasta los 5 años siguientes al pago de la ayuda (facilitar la inspección y auditoría de las ayudas, en las que comprobarán la pertinencia de la misma, la fidelidad de la inversión, los puestos de trabajo,...)
- ▶ Cualesquiera otros documentos que el CEDER MONEGROS estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud y a la fecha del acta de no inicio de inversión que realizarán los técnicos del CEDER, salvo las siguientes excepciones:

- Honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad económica, de mercado o similares, adquisición de patentes y licencias, gastos relacionados con los permisos, y seguro de construcción
- Acopio de materiales de construcción (que certificarán los técnicos)

### ***2.3. ¿Qué tipo de inversiones y gastos son subvencionables? ¿Cuál es la subvención máxima que puedo recibir?***

No todas las inversiones que se realizan en territorios rurales como nuestra Comarca son subvencionables.

La estricta normativa que regula el LEADER (comunitaria, nacional y regional), la filosofía, principios y metodología LEADER que marcan los requisitos generales y las prioridades operativas de funcionamiento (innovación, enfoque integral, multisectorialidad, transferibilidad,...), y el programa de Desarrollo Comarcal que el CEDER presentó en la convocatoria para conseguir la gestión de un programa LEADER 2007-2013 definen el marco del programa y su funcionamiento.

Es la Junta Directiva del CEDER MONEGROS –dónde están representados todos los actores socio-económicos del territorio- la que tiene la responsabilidad de la correcta gestión del programa y velar por su cumplimiento, pudiendo actuar únicamente sobre una serie de medidas concretas en base a las que se podrán subvencionar o no los proyectos, y disponiendo de capacidad suficiente y necesaria para decidir democráticamente las actuaciones que mejor se corresponden e integran con el programa de desarrollo comarcal.

A continuación pasamos a exponerte las 8 medidas productivas que componen el programa LEADER 2007-2013, y te especificamos los toques máximos de subvención que la Junta del CEDER decidió aprobar con carácter general para alcanzar los objetivos del programa de desarrollo comarcal de Los Monegros:

**MEDIDA 111:**  
**ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Beneficiarios de la medida :**

Agricultores, ganaderos y profesionales del sector agrario, silvícola y agroalimentario, así como emprendedores en el ámbito de la valorización de productos agrarios.

**Inversiones y gastos Subvencionables :**

Se podrán subvencionar:

- Gastos del profesorado, y seguro de los alumnos
- Material didáctico y fungible (exclusivamente)
- Alquiler y/o mantenimiento de locales,
- Gasto de desplazamiento en viajes de estudio,
- Costes de organización y coordinación de la actividad formativa, con la limitación de ser un porcentaje de los gastos anteriormente relacionados

Cuando las actividades correspondan a participaciones de directivos del CEDER y personal técnico en cursos o actividades formativas, los gastos elegibles son:

- Las matriculas y costes de la formación,
- Los gastos de alojamiento y manutención,
- Los gastos de transporte

*El CEDER priorizará actuaciones con alto grado de innovación, que potencien los valores añadidos de las producciones locales, y que promuevan compromisos con parámetros de calidad y sostenibilidad ambiental*

*Se ejecutará de forma conjunta y coordinada con los actores agropecuarios del territorio de carácter supra-local (sindicatos agrarios, asociaciones de productores,...) para maximizar su beneficio territorial en Los Monegros.*

*- Importe máximo para ayudas a terceros: 80%, con un tope máximo de 2.000 Euros para cada uno de los proyectos-actuaciones*

*- Si el proyecto lo promueve el CEDER y/o organizaciones agropecuarias sin ánimo de lucro, se financiará el 100% del proyecto (máximo 15.000 € según PDR)*

**MEDIDA 123:**  
**AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES**  
**(Exclusivamente para Micro-Pymes: hay que acreditar tener menos de 10 trabajadores, y un volumen anual de negocio que no supera los 2 millones de euros)**

**Beneficiarios de la medida :**

Microempresas agroalimentarias que contribuirán al asentamiento de la población, creación de empleo y aumento del valor añadido de las producciones locales.

**Inversiones y Gastos Subvencionables :**

- a) La construcción o mejora de un inmueble que este afecto al fin para el que se subvenciona la actuación.
- b) La compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos programas informáticos necesarios.
- c) Costes generales ligados a gastos mencionados en puntos (a) y (b), tal como arquitectos, ingenieros y honorarios de consulta, estudios de viabilidad, la adquisición de derechos de patentes y permisos

No son subvencionables las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, y los gastos relativos a la compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

*El porcentaje de subvención se limita al 40% de la inversión elegible, con el tope máximo de 90.000 Euros según criterio general del CEDER MONEGROS para los proyectos productivos que soliciten ayuda al programa Leader*

**MEDIDA 311:  
DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS**

**Titulares del Proyecto :**

El titular del proyecto será un “*miembro de la unidad familiar de la explotación*” que realice actividades agrícolas en la explotación agropecuaria en el momento en que se presente la solicitud de ayuda.

**Inversiones y gastos subvencionables :**

Actividades y servicios no agrícolas con el objetivo de aumentar o mantener la renta de las familias agrícolas y/o de sus miembros.

Ejemplos:

- Servicios de alojamiento (máximo 20 habitaciones), educación y sociales en la explotación agrícola,...
- Artesanales: alfarería, producción de productos locales,...
- Comerciales: Venta directa al consumidor, creación de almacén para hacer y vender productos,... (no exclusivamente productos agrícolas)

Se podrán subvencionar las inversiones en equipamiento y en adecuación de locales, gastos relacionados con la inversión -honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos patentes y licencias,..- y los gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.

***El porcentaje de subvención se limita al 35% de la inversión elegible, con el tope máximo de 90.000 €uros según criterio general del CEDER MONEGROS para los proyectos productivos que soliciten ayuda al programa Leader***

**MEDIDA 312:**  
**AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS**  
**(Exclusivamente para Micro-Pymes: hay que acreditar tener menos de 10 trabajadores, y un volumen anual de negocio que no supera los 2 millones de euros)**

**Titulares de proyectos :**

Microempresas dedicadas a actividades no agrícolas, pudiendo ser la titularidad de persona física o jurídica, e incluyéndose las comunidades de bienes.

**Actividades auxiliares / Inversiones y gastos subvencionables :**

Microempresas dedicadas a alguna de las siguientes actividades no agrícolas: producción, artesanía, comercialización, y servicios. Se limitan específicamente las ayudas en aquellas localidades que ya dispongan alguna empresa similar para los mismos fines y no generen una clara diferenciación económica.

Las inversiones irán destinadas a la creación de nuevas empresas, o la ampliación (aumento de la producción) o modernización (mejora de la productividad y del rendimiento global) de empresas existentes no agroalimentarias.

Se podrán considerar las inversiones o gastos que se relacionen con la naturaleza del proyecto y se incluyan en la siguiente relación:

- Construcción, adquisición o mejora de los bienes inmuebles
- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados.
- Y los costes generales relacionados con la inversión tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.

*El porcentaje de subvención se limita al 35% de la inversión elegible, con el tope máximo de 90.000 €uros según criterio general del CEDER MONEGROS para los proyectos productivos que soliciten ayuda al programa Leader*

## **MEDIDA 313: FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

### **Titulares del proyecto :**

Serán personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes) que realicen los proyectos en la zona de actuación del programa de desarrollo local.

La finalidad es fomentar el turismo a través de ayudas a la creación, ampliación y/o mejora de establecimientos turísticos, actividades de ocio y comercialización de servicios turísticos.

### **Inversiones y gastos subvencionables :**

- Infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relacionados relativos a honorarios de técnicos y consultores, adquisición de derechos y licencias,...
- Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos.
- Gastos para la puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, la comercialización y la promoción conjunta de actividades de Turismo Rural
- Construcción o remodelación de alojamientos de capacidad reducida (Vivientas de Turismo Rural con un máximo de 12 plazas; Otros alojamientos, excluidos albergues y campings, con un máximo de 20 habitaciones ó 40 plazas).
- Diseño y ejecución de centros de información sobre el medio natural y/o de interpretación de la naturaleza.
- Construcción de infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.
- Señalización de enclaves de interés desde el punto de vista de la fauna, flora y/o el patrimonio cultural.
- Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionada con el turismo rural
- Infraestructuras de interés turístico relacionado con la naturaleza.

Las inversiones de los proyectos tendrán objetivos coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales definidas en el programa de desarrollo comarcal del CEDER

*El porcentaje de subvención se limita al 35% de la inversión elegible, con el tope máximo de 90.000 €uros según criterio general del CEDER MONEGROS para los proyectos productivos que soliciten ayuda al programa Leader*

*En función de la experiencia de anteriores programas, y para potenciar la profesionalidad del sector y el correcto funcionamiento de la propia medida, se condicionará el contrato de ayuda a la superación de un curso de formación profesional específico que programará y ejecutará el CEDER con carácter semestral para todos los promotores con expedientes de este tipo aprobados por la Junta (atención a clientes, calidad turística, interpretación recursos turísticos,...)*

**MEDIDA 321:  
SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL**

**Titulares de los proyectos :**

Los promotores de estos servicios, cuyos beneficiarios últimos sean los habitantes de Los Monegros, podrán ser entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades-empresas cuyo fin sea la promoción de los servicios elegibles.

**Actividades auxiliares :**

Implantación de servicios básicos, incluidas actividades culturales y de esparcimiento y las correspondientes infraestructuras a pequeña escala, que tengan actuación en núcleos de población o grupos de núcleos en zonas rurales.

Los servicios básicos son:

- Puntos de información dirigidos a la población local
- Servicios sociales: guarderías, residencias de tercera edad, atención domiciliaria, teleasistencia, servicios de compañía, etc
- Servicios culturales y de ocio: bibliotecas, publicaciones (sólo si son un servicio informativo y/o cultural para la población local), webs, instalaciones deportivas,...
- Servicios económicos: mercados, básculas públicas, transporte público,...

Las inversiones de los proyectos tendrán objetivos coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales definidas en el programa de desarrollo comarcal.

**Inversiones y Gastos Subvencionables :**

- Construcción, o adaptación de bienes inmuebles
- Adquisición de equipos, equipamiento y elementos inventariables necesarios para la prestación del servicio.
- Gastos relacionados con el proyecto: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad y adquisición de derechos, patentes y licencias.
- Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.

*El porcentaje de subvención se limita al 35% de la inversión elegible, con el tope máximo de 90.000 €uros según criterio general del CEDER MONEGROS para los proyectos productivos que soliciten ayuda al programa Leader*

**MEDIDA 323:  
CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL**

**Titulares de proyectos :**

Podrán ser titulares de los proyectos en esta medida, cuyos beneficiarios últimos son los habitantes de las zonas rurales, las personas físicas y jurídicas.

**Actividades y proyectos auxiliares, y prioridad de los mismos :**

Los proyectos tendrán objetivos coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en nuestro proyecto de desarrollo

- Inversiones relacionadas con el mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural, con el desarrollo de parajes de alto valor, y en conexión con la conservación del patrimonio rural
- Acciones de concienciación y promoción del patrimonio cultural – natural destinadas a la integración de la conservación del mismo como elemento transversal en el resto de los sectores de actividad del medio rural
- Estudios aplicados a la mejora de las acciones de conservación y restauración del medio natural y a la minimización de impactos provocados por actividades desarrolladas en el medio rural, inversiones relativas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural,...
- Acciones de concienciación y de promoción del patrimonio cultural destinadas a la integración de la conservación del mismo como elemento transversal en el resto de los sectores de actividad del medio rural

En todo caso, será prioritario la integración de los elementos del patrimonio con la creación de actividad económica y empleo femenino y de jóvenes.

**Inversiones y gastos subvencionables :**

- Inversiones en infraestructura y equipamiento, incluyendo los gastos relacionados relativos a honorarios de técnicos y consultores, adquisición de derechos y licencias,...
- Gastos de estudios y asistencias técnicas para mejorar el conocimiento de los recursos del patrimonio, o para diseñar y llevar a cabo actuaciones de recuperación y de valorización social y económica del patrimonio.

*Se establecen varios criterios prioritarios en nuestro proyecto de desarrollo:*

- *Actuar sobre aquel patrimonio con clara proyección como motor de desarrollo comarcal (natural, cultural, turístico)*
- *Reconvertir recursos patrimoniales en productos turísticos*
- *Apostar decididamente por el patrimonio único y exclusivo de Los Monegros*

*-> Para las inversiones no productivas promovidas por el CEDER, la Comarca, los Aytos, ..., se establece el 100% de la inversión con los topes máximos que marca la legislación vigente*

*-> Para las inversiones productivas el porcentaje de subvención se limita al 25% de la inversión elegible, con un tope máximo de 90.000 €uros*

*La Junta priorizará los proyectos a subvencionar en función de los parámetros anteriormente citados y de la disponibilidad presupuestaria en todo caso*

**MEDIDA 331:  
FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LOS AGENTES ECONÓMICOS**

**Titulares de proyectos :**

Los beneficiarios últimos son los agentes económicos y los emprendedores de Los Monegros. Las actividades pueden ser organizadas, gestionadas y liquidadas por entidades con capacidad suficiente que lo soliciten o por el propio CEDER.

**Actividades y proyectos auxiliares :**

Podrán cubrir temas técnicos, económicos, de gestión y organización empresarial –en particular asociativa- y aquellos otros que contribuyan a asegurar o mejorar la eficacia de los interesados en su ámbito de actuación.

Específicamente, podrán incluir formación en:

- Habilidades TICs
- De personas que se inicien en micronegocios de zonas rurales
- En habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda de turismo, ocio, servicios medioambientales y productos de calidad,...
- De agricultores que diversifican sus actividades en otras no agrícolas

**Inversiones y gastos subvencionables :**

- Cursos
- Participación en programas de formación especializados, con excepción de los que forman parte de los sistemas educativos reglados (normalizados)
- Visitas técnicas
- Estancias en empresas u operadores, con programa de aprendizaje definido
- Sesiones de información
- Talleres
- Manuales y material informativo específicos para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad
- Gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.
- En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles -total o parcialmente- el importe de las matrículas y costes de formación, los gastos de alojamiento y manutención, y los gastos de transporte
- No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad

*El CEDER MONEGROS podrá actuar directamente como promotor, colaborando activamente con todos sus asociados y primando la contratación de empresas y/o profesionales de la Comarca para la ejecución de los cursos que la Junta –en base a los informes de los técnicos del CEDER- considere como más adecuados.*

*Se establecen varios criterios prioritarios en nuestro programa de desarrollo para priorizar la selección de expedientes en esta medida en función del interés supra-local y la alineación con la planificación estratégica del proyecto de desarrollo:*

- *Formación a la carta, optimizando los recursos, y en función de las necesidades y el alumnado detectado*

- *Capacitación de mano de obra cualificada para las empresas existentes y/o de nueva creación*
- *Formación en idiomas y cultura española para nuevos trabajadores y/o promotores extranjeros*

*Se determinan diversos tipos de ayudas en función del carácter de los promotores de proyectos para esta medida:*

- *Cursos promovidos y gestionados por el CEDER: 100% del gasto*
- *Cursos promovidos por otras entidades sin ánimo de lucro de carácter supra-local y/o comarcal y que se ofertan a un nivel comarcal: 100% del gasto, con un tope máximo de 9.000 €uros*
- *Cursos solicitados y ejecutados por empresas privadas que requieran capacitar a sus trabajadores: 80% del gasto, con un tope máximo de 9.000 €uros*

*Todos los cursos generalmente serán gratuitos para los alumnos (si Leader financia el 100%), siendo el beneficiario de la ayuda el responsable de controlar la asistencia y correcto aprovechamiento del mismo conforme a los objetivos previstos*

*La Junta priorizará en todo caso los proyectos a subvencionar en función de los parámetros anteriormente citados y de la disponibilidad presupuestaria*

**ACLARACIONES GENERALES PARA TODAS LAS MEDIDAS**  
**(Según legislación vigente y manual de procedimiento del programa del Gobierno de Aragón)**

A continuación se detallan determinados aspectos sobre la subvencionabilidad de los gastos que se deben tener en cuenta en las medidas descritas con anterioridad:

- Los siguientes costes no se pueden beneficiar de ayudas FEADER
  - El IVA, excepto el IVA no recuperable cuando sea costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos (Ej: Los Organismos Públicos no son sujetos pasivos y no se les financia el IVA, artículo 71, Rgto. 1698/2005)
  - Los intereses deudores,
- No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Cuando la inversión suponga la adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica por un importe superior a 12.000 euros, el promotor presentará como mínimo tres facturas proforma de tres empresas diferentes (ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Cuando se pueda solicitar como gasto subvencionable la adquisición de equipos usados deberán cumplir las siguientes condiciones y disponer de la siguiente documentación que corrobore las condiciones impuestas:
  1. La existencia de una declaración del origen, confirmando que no fue adquirido con ayuda de subvención nacional o comunitaria durante los últimos 7 años. Este documento debe efectuarlo el vendedor del equipo,
  2. El precio no deberá ser superior al valor de mercado e inferior al coste de bienes nuevos similares,
  3. Y por último, cumplir las características técnicas necesarias así como las normas y criterios de aplicación.
- No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud, salvo las siguientes excepciones:
  - Honorarios técnicos, gastos de estudio de viabilidad económica de suelos, de mercado y similares, adquisición de patentes y licencias, gastos relacionados con los permisos y seguro de construcción.
  - Acopio de materiales de construcción
- El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda no podrá superar en ningún caso el 1 de diciembre de 2013 (fecha finalización del Programa)

***La Junta Directiva del CEDER MONEGROS aprobó varios critérios excluyentes a aplicar en la totalidad de la ejecución del programa:***

- ***No se considerarán subvencionables en los proyectos productivos la adquisición de terrenos y/o bienes inmuebles***
- ***No se considerarán subvencionables en ningún caso los elementos de transporte (camiones, furgonetas,...), aunque sí los que se consideran herramientas para utilizar dentro del ámbito del recinto dónde se desarrolla la actividad de la empresa (carretillas mecánicas,..) o carrocerías funcionamente específicas en su caso (isotermos,..)***

- *La Junta Directiva tendrá potestad necesaria y/o suficiente para aprobar y concertar alguna excepción concreta y justificada de estos criterios específicos para aquellos proyectos y expedientes que requieran cierta excepcionalidad positiva en función de sus características y peculiaridades inusuales*

*En referencia a la operatividad del programa LEADER en Los Monegros, la Junta del CEDER MONEGROS aplicará varias medidas funcionales de gran importancia:*

- *No se aprobarán ni realizarán anticipos en el pago de las ayudas ya que la normativa no permite certificar dichos anticipos, y por lo tanto condicionan el funcionamiento del programa al penalizar – retrasar el cobro de las ayudas al resto de promotores*
- *Previo al cobro de la subvención, se requerirá un AVAL BANCARIO por el 110% del importe total de la ayuda concedida a los titulares de los proyectos productivos por un periodo mínimo de 5 años desde la fecha de finalización del proyecto- cobro de la ayuda. Dicho aval es necesario ya que el CEDER es el interventor y fiscalizador de las ayudas, y debe velar por la correcta aplicación de las mismas por ese periodo de tiempo, a la vez que reclamar su devolución en el caso que fuera necesario (incumplimiento de contrato,...)*
- *En el caso de que los promotores decidan presentar certificaciones parciales, sólo se admitirán por un importe mínimo del 25% del proyecto, contemplando a su vez un máximo de 3 certificaciones (y por lo tanto tres pagos de la ayuda) para cada proyecto hasta alcanzar la totalidad en la justificación del mismo*

#### **2.4. ¿Cuáles son los criterios que se tienen en cuenta para aprobar las ayudas?**

En función de nuestro programa de desarrollo, las indicaciones del Gobierno de Aragón, la legislación vigente, y las prioridades operativas anteriormente descritas, la Junta del CEDER MONEGROS aprobó la aplicación justificada y argumentada de unos criterios generales (para todos los proyectos productivos) y específicos (para cada una de las medidas descritas) a la hora de priorizar los proyectos siempre en función del presupuesto disponible.

Se considera en primer lugar un sistema de puntuación general basado en aspectos claves de nuestra estrategia de desarrollo comarcal, tales como:

- El compromiso firme de creación de nuevos empleos
- El compromiso firme en el predominio de la creación de empleo indefinido frente al temporal
- El compromiso firme de que el empleo a crear vaya dirigido a los colectivos con mayor riesgo de exclusión (jóvenes menores de 35 años, mayores de 50 años, mujeres, desempleados, inmigrantes,...)
- El carácter innovador del proyecto y la viabilidad técnica-económica del mismo
- La priorización de la economía social (carácter asociativo, colectivo, autoempleo,...) frente a otro tipo de economía
- La contribución del proyecto al desarrollo integral de la zona
- La sostenibilidad medioambiental del proyecto
- Que el propio proyecto sea coherente con la estrategia de desarrollo comarcal y el proyecto de desarrollo del CEDER

Todos estos parámetros se analizarán por el equipo técnico del CEDER y por la propia Junta para cada uno de los proyectos, y sobre un tope máximo de 100 puntos los proyectos habrán de alcanzar un mínimo de 50 para poder ser considerados como subvencionables.

Por otra parte, y en previsión de no poder contar con suficientes fondos para atender todos los proyectos y solicitudes presentados para cada una de las medidas, la Junta del CEDER aplicará una baremación específica suplementaria que indicará el orden de prelación en la aprobación de proyectos con el objetivo último de priorizar en función del presupuesto disponible la aprobación de ayudas a aquellos proyectos que contribuyan de una forma más óptima al desarrollo del territorio monegrino.

Estos criterios tendrán en cuenta aspectos tan relevantes como:

- La revalorización de los productos autóctonos de Los Monegros
- La búsqueda del valor añadido, y planteamientos comerciales con potencial definido fuera del territorio comarcal
- La aplicación de políticas de I+D+I
- La dimensión de la localidad (primando a las más pequeñas con criterios de ordenación del territorio)
- La tipología del promotor (primando a los colectivos desfavorecidos)
- Los servicios deficitarios en el territorio comarcal
- Proyectos directamente relacionados con las TICs

- Proyectos con alto grado de innovación en su sector
- Proyectos que contemplen la asociación e instrumentación a redes de promoción y/o comercialización
- La disposición de una estrategia propia de promoción y desarrollo comercial (Plan de Marketing definido y estructurado)
- Otros que la Junta considere de interés dentro de la estrategia del programa de desarrollo comarcal

### ***2.5. ¿Cómo es el procedimiento en la tramitación de expedientes de solicitud de ayudas Leader? ¿Qué tengo que hacer?***

El procedimiento que regula las ayudas Leader viene fijado por el propio Gobierno de Aragón, y aunque conlleva muchos trámites los técnicos del CEDER te ayudarán e indicarán cada uno de los pasos.

**1.** En primer lugar has de presentar tu solicitud de ayuda en el CEDER MONEGROS, firmando la misma y aportando toda la documentación que se requiere (la que te hemos indicado en el apartado **2.2. *¿Qué documentos tengo que presentar para solicitar las ayudas?***)

Los técnicos del CEDER comprobarán que está todo correcto y que tu expediente de solicitud dispone de toda la documentación (en caso contrario te los solicitarán vía telefónica y /o por escrito), y la incorporarán al programa informático de gestión Leader.

**2.** Posteriormente los técnicos del CEDER MONEGROS concretarán una entrevista contigo en el lugar dónde vayas a ejecutar tu proyecto para realizar un ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN, la cual firmarán ambas partes (tú mismo/-a y el técnico que comprobará insitu que no has iniciado las inversiones) por duplicado, para quedarte una copia y adjuntar otra al expediente de solicitud Leader. A partir de ese momento, y sin perjuicio de que se te apruebe o no la ayuda conforme finalice su ciclo de tramitación, ya podrías empezar a ejecutar las inversiones previstas porque legalmente se considerarían subvencionables.

**3.** Los técnicos del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, en base a la documentación aportada por los promotores, elaborarán un “*Informe de Subvencionalidad*” que tendrá en cuenta la normativa aplicable, los procedimientos de gestión, la incompatibilidad con otras ayudas,... Este informe se remite al CEDER, y en el caso de ser negativo se explicitarán las razones del mismo, informando al promotor para que subsane las deficiencias detectadas o en su caso desestime su solicitud de subvención.

**4.** El coordinador-gerente del CEDER elaborará un informe técnico-económico en referencia al expediente, aplicando los criterios de valoración de proyectos definidos por la Junta Directiva, y comprobará si existen incompatibilidades con otras ayudas públicas solicitadas o que se vaya a solicitar.

Dicho informe-propuesta constará en el expediente, y se presentará a la Junta Directiva quien en última instancia, y como órgano decisorio, concederá o denegará la ayuda en función a su vez del programa de desarrollo, los procedimientos de gestión, y la normativa de aplicación.

El acuerdo de la Junta constará en Acta, y se trasladará al informe técnico-económico dicha resolución que será en todo caso motivada.

Esta resolución se comunicará al interesado por correo certificado y con acuse de recibo, incluyendo en la comunicación toda la información pertinente a la concesión o denegación de la ayuda solicitada, e informándole de la posibilidad de interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

**5.** Una vez aceptada la ayuda por el promotor, se le citará en la sede del CEDER MONEGROS para la firma por duplicado del “*Contrato de Ayuda*” con el máximo responsable del CEDER (el/la Presidente/-a), estipulando en el mismo las condiciones generales y específicas de la subvención, y se le entregará una de las copias.

Por otra parte, el Responsable Administrativo Financiero del CEDER (R.A.F.) fiscalizará y supervisará los expedientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda Leader, validando todo el procedimiento anterior.

**6.** El promotor dispondrá de un plazo máximo de 18 meses (si la Junta no propone acortarlo) para ejecutar las inversiones tal y como indica el proyecto, realizando todos los pagos mediante transferencia bancaria y guardando los documentos probatorios originales (facturas).

Podrá certificar dichos pagos parcialmente para solicitar la parte proporcional de la ayuda, pero previamente habrá de comunicar al CEDER que ha cumplido los compromisos y que cuenta con los correspondientes justificantes documentales.

Los técnicos del CEDER se desplazarán hasta la localización de su proyecto para levantar “*Acta parcial de inversión*” o “*Acta de final de inversión*” según corresponda, verificando la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste a la memoria de solicitud, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado (puestos de trabajo, publicidad de la ayuda FEADER,..). En el caso de actividades formativas, se realizarán controles de inversión en el periodo en el que se imparta.

**7.** Verificada la idoneidad de las inversiones/gastos, el promotor deberá certificar documentalmente los gastos incurridos y su correspondencia a pagos realizados (facturas y documentos bancarios que aseguren la efectividad del pago).

Aportará al CEDER un dossier para la justificación de la ayuda consistente en:

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su correspondiente coste
- El desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalmente (listado ordenado de las facturas)

- El justificante del gasto acompañado de los del pago (factura y pago bancario)

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben constar a nombre del beneficiario de la ayuda, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente. Si se detectan defectos subsanables, se le indicará al promotor para proceder a su corrección y continuar con el procedimiento de tramitación.

El Responsable Administrativo Financiero (R.A.F.) revisará y fiscalizará el expediente para dar el visto bueno al pago de la ayuda, que habrá de ser refrendado por el visto bueno de la Junta Directiva y firmada por el/la Presidente.

A su vez, y tal y como indica el procedimiento de gestión del programa del CEDER MONEGROS, el promotor habrá de aportar un aval bancario por un importe total del 110% de la ayuda concedida y por un mínimo de 5 años desde la fecha presentación de la certificación a nombre del CEDER MONEGROS<sup>2</sup>, cumpliendo de este modo todos los trámites precisos para el cobro de la ayuda.

Cuando se cumplan los 5 años, los avales podrán ser cancelados y con ellos la responsabilidad que tendrás frente al CEDER, la Unión Europea,... por el cobro de la ayuda.

### **TODAVÍA TENGO DUDAS, ESTO ME PARECE ALGO COMPLICADO ¿QUÉ HAGO?**

Lo primero de todo es no preocuparte. Somos conscientes que solicitar y justificar una subvención es un proceso largo y burocrático, con muchos niveles de control, pero has de comprender que se trata de fondos públicos y que las diferentes normativas nos obligan a ello.

El equipo técnico del CEDER MONEGROS te ayudará durante todo el proceso de forma profesional, eficaz, y por supuesto gratuitamente.

No dudes en ponerte en contacto con ellos para que te auxilien con tu solicitud, tramitación del expediente, justificación,... y para que te aclaren y concreten todas tus dudas.

**ASOCIACIÓN “MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO”  
(CEDER MONEGROS)  
Telf: 974 390132 / E-mail: [ceder-monegros@monegros.net](mailto:ceder-monegros@monegros.net)**

---

<sup>2</sup> Este aval es un trámite inexcusable para poder pagar la ayuda a los proyectos productivos, y asegura fiscalmente la devolución de la ayuda o la recuperación de pagos indebidos en el caso de no cumplir con los compromisos adquiridos mediante el contrato de ayuda y la memoria de solicitud vinculante (creación de puestos de trabajo, destino de las inversiones,...)

No obstante, y en base al convenio suscrito con la entidad Ibercaja, los promotores Leader con un proyecto aprobado por el CEDER MONEGROS tendrán condiciones preferenciales con avales bonificados, sin comisiones, y a un interés del 0,10% anual (Véase anexo 2 de esta guía)

# **ANEXOS:**

- 1. Datos básicos que ha de contener la memoria de solicitud de la subvención Leader*
- 2. Condiciones financieras favorables para los promotores con un proyecto aprobado y subvencionado por el LEADER Monegros en base al Convenio firmado entre la Red Aragonesa de Desarrollo Rural e Ibercaja*

***Datos básicos que ha de contener la memoria de solicitud de la subvención Leader***

1. Presentación del promotor y de la actividad
2. Estudio Mercantil (Plan de Marketing)
3. Plan de Producción – Prestación de Servicios
4. Instalaciones y recursos productivos necesarios
5. Plan de Recursos Humanos (perfiles y compromisos de contratación)
6. Descripción de la contribución al desarrollo de Los Monegros
7. Plan económico financiero (a 5 años vista, con cuenta de pérdidas y ganancias y balance previsional como mínimo)
8. Presupuesto y listado de todas las inversiones a efectuar
9. Especificación de las inversiones y gastos para los que se solicita la subvención, y suma de los mismos

**NOTA:** EN EL CEDER MONEGROS TE FACILITAREMOS UN MODELO BASADO EN EL PLAN DE EMPRESA DÓNDE PODRÁS CUMPLIMENTAR TODOS ESTOS DATOS CON LA AYUDA DE LOS AGENTES DE DESARROLLO DE LA COMARCA, A LA PAR QUE PODRÁS ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE TU PROYECTO ANTES DE REALIZAR LAS INVERSIONES.

***Condiciones financieras favorables para los promotores con un proyecto aprobado y subvencionado por el LEADER Monegros en base al Convenio firmado entre la Red Aragonesa de Desarrollo Rural e Ibercaja***

**1. AVALES ANTE EL CEDER MONEGROS**

Avalado: el promotor de proyecto beneficiario de ayuda Leader, ante el CEDER MONEGROS

Límite: Importe solicitado por el CEDER (110% de la ayuda concedida)

Comisión de formalización: Exentos

Comisión por riesgo: 0,10 % anual

Plazo: Hasta el final de ejecución y plazos del proyecto, según necesidades y normativas del Programa Leader

**2. CRÉDITOS ANTICIPO DE SUBVENCIONES**

Importe: hasta el 90% de las subvenciones aprobadas

Plazo: Hasta un año, renovables automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia por una de las partes en los términos que se pacten

Interés: Euribor a un año más 0,50 puntos, sin redondeo y revisión trimestral

Comisión de apertura: 0,25%

Comisión de renovación: 0.25%

Comisión de estudio, disponibilidad, y excedidos: Exento

Amortización: al final del plazo o en el momento en que se reciba la subvención

Liquidación de intereses: Por trimestres vencidos

Garantías: Disposición condicionada del crédito a la previa acreditación de la obtención de la subvención, prenda de crédito representado en la subvención y domiciliación irrevocable en una cuenta Ibercaja

**3. PRÉSTAMOS PERSONALES**

Importe: hasta el 80% de la inversión privada

Plazo: Hasta 8 años

Interés: Desde Euribor a 1 año más 0,90 puntos sin redondeo y revisión anual

Comisión de apertura: 0,75%

Comisión de estudio, de amortización y de cancelación: Exento

Amortización y liquidación de intereses: Mensual

**4. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**

Importe: Hasta el 80% de la inversión privada

Plazo: Hasta 20 años

Interés: Desde Euribor a 1 año más 0,75 puntos, sin redondeo y revisión anual

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión de estudio, de amortización y de cancelación: Exento

Amortización y liquidación de intereses: Mensual

## **5. LEASING:**

Importe: Hasta el 100% de la inversión privada

Plazo: Hasta 5 años para leasing mobiliario y 10 años para leasing inmobiliario

Interés: Desde Euribor a 1 año más 1 punto, sin redondeo y revisión anual

Comisión de apertura: 1,00 %

Comisión de estudio: Exento